

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACÁ

Palacio Municipal – primer piso j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso Despacho Comisorio No. 2023-00003, hoy 14 de julio de 2023, informando atentamente que el día 11 de julio de la presente anualidad, se recibió memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, solicitando aplazamiento de la diligencia dentro del presente proceso. Sírvase Proveer.

ÁNGELA ROCÍO MELO BARRERA Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACÁ

Palacio Municipal – primer piso j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

Briceño, diecinueve (19) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Despacho comisorio Nº 029 -Juzgado familia de Chiquinquirá

Radicado: 2023-00003

Demandante: Italo Iván Zambrano Rodríguez

Demandado: Maby Milena Espitia

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se accederá y en consecuencia se dispone fijar el día **DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de bienes muebles y enseres en el domicilio de la demandada Maby Milena Espitia, la cual se encuentra ubicada en la finca la Playa vereda Tabor de este municipio.

Comuníquese de manera oportuna a la secuestre LILIANA MORENO MARTINEZ, advirtiéndole que deberá hacerse presente en la fecha y hora señalada.

EFECTUADO lo anterior se ordena devolver el presente comisorio a su lugar de origen, previa desanotación en los libros radicadores. Ofíciese

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL IGNACIO SALAMANCA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Gabriel Ignacio Salamanca Acosta

Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Briceño - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11e76c062b8f3dd6541b12c340ca5d872fb34a63fafc23f33447e9fe8cb7365e**Documento generado en 19/07/2023 03:08:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica